



Dispone nuevo plazo de vigencia Certificado de Subsidio Habitacional, D.S 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyecto individual perteneciente a la beneficiaria Sra. **Nurinarda del Pilar Vergara Riffo**, de la comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

0615

Temuco, 27 JUL. 2020

VISTOS:

a) El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas"; b) La Resolución Exenta N° 11523 (V y U.) de fecha 26.09.2017, que modifica la resolución exenta N° 6042 (V y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades de, entre otras, autorizar prórrogas o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006. c) La Resolución Exenta N° 9493 (V. y U.) del 08.08.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V y U) de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al Acondicionamiento Térmico de viviendas en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas de la región de O'Higgins, como también las comunas de Talca y Maule, de Chillán y Chillán Viejo, de Temuco y Padre Las Casas, Osorno y de Coyhaique, efectuado por resolución exenta N° 1229, de fecha 21.02.2017; d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; e) El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 960, del 10.03.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, para el Certificado de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyecto individual perteneciente a la beneficiaria Sra. Nurinarda Vergara Riffo, de la comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía.
- 2) Correo electrónico de fecha 08.04.2020, de la Seremi Minvu Región de La Araucanía, que solicita subsanar observaciones de oficio precedente.
- 3) El Ord. N° 1442, del 20.05.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que subsana observaciones y solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para el Certificado de Subsidio Habitacional Serie IM2 DA3-2017-289063, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyecto individual perteneciente a la beneficiaria Sra. **Nurinarda del Pilar Vergara Riffo**, de la comuna de Temuco.
- 4) Informe Técnico N° 5511, del 15.04.2020, con V° B° por medio de sistema OPFA, de la Sección PPPF, de fecha 25.05.2020, que declara un avance de obra de 98%, señalando que el nuevo plazo es necesario para subsanar observaciones técnicas, emitidas por el SAT Serviu y, posteriormente gestionar pagos a E.C. y, EAT Pucón Ltda.
- 5) Que, el retraso de la obra se produjo por incumplimiento de las normas PDA por parte E.C. Pablo Collipal y, posterior resciliación de contrato con el mismo, realizada el 17.05.2019.
- 6) Que la recontractación de la obra se produjo el 11.02.2020, a cargo Empresa Constructora Garay Ltda.

- 7) Que, la vigencia original del Certificado de Subsidio Habitacional, se mantuvo entre el 04.09.2017 y el 04.09.2018.
- 8) Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y, tomando en consideración contingencia nacional respecto de la pandemia COVID-19, esta SEREMI dispone el otorgamiento de un plazo mayor al solicitado, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, al Certificado de Subsidio Habitacional **Serie IM2 DA3-2017-289063**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyecto individual perteneciente a la beneficiaria Sra. **NURINARDA DEL PILAR VERGARA RIFFO**, [REDACTED] de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR DSB MFO
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. OO HH SERVIU Región de La Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía
- EAT Pucón Ltda. egispucon@gmail.com
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes